



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190065500

En atención a la solicitud que antecede, se tiene por notificado por conducta concluyente conforme lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, al demandado ELKIN DARIO RINCÓN RAMÍREZ.

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el apoderado de la parte demandante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P.

Secretaría procesa de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5f4037078be7ad29ceaa891b5c785e6fc55e5cbf144cde142f4387e364faa45b**

Documento generado en 26/10/2021 07:50:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>